



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 666/93; LETRA: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 5, propiedad de Octavio PERALTA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 5, propiedad del Señor Octavio PERALTA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N^o 666/93, LETRA: C.D., a uso de vivienda, debiendo



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

respetar un Retiro Frontal obligatorio de 3,00 metros.-

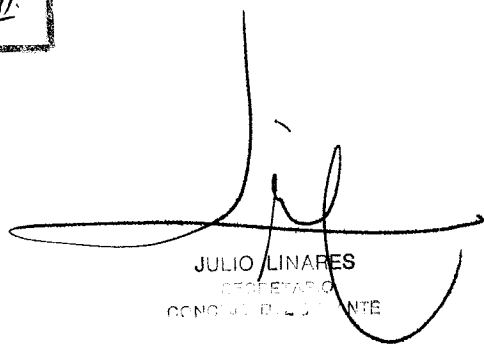
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

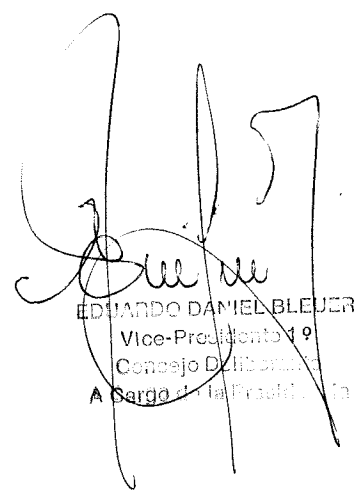
ORDENANZA MUNICIPAL No 1271 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 69/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
A cargo de la Promulgación

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 ENE 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1271 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 5, propiedad del señor Octavio PERALTA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N9666/93, Letra: C.D., a uso de vivienda, debiendo respetar un Retiro Frontal obligatorio de 3,00 metros.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1271 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 5, propiedad del señor Octavio PERALTA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N9666/93, Letra: C.D., a uso de vivienda, debiendo respetar un Retiro Frontal obligatorio de 3,00 metros.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 69 /94.



LAURA SERA
A/C

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia